



ORD. N° -- 492/24

ANT.: Parte N° 301 de fecha 06/06/2024.

MAT.: Solicita autorización para aplicación de sanción disciplinaria a interno que indica.

SANTIAGO, 12 DE JUNIO DE 2024

A : 7° JUZGADO DE GARANTIA DE SANTIAGO

DE : ALCAIDE UNIDAD ESPECIAL DE ALTA SEGURIDAD

1. Junto con saludar, vengo en informar que se instruyó un procedimiento disciplinario por falta al régimen interno, a raíz de los hechos ocurridos:
 - Con fecha 06/06/2024, siendo las 15:05 hrs. MIENTRAS PERSONAL DE SALA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN, EFECTUABA RONDA VISUAL POR EL SECTOR DE PATIOS, SE PERCATAN QUE EN EL SEGUNDO PISO SECTOR ORIENTE SE ENCONTRARÍA UN INTERNO DESTRUYENDO LA VENTANA QUE DA HACIA EL PATIO, POR LO CUAL QUIEN SUSCRIBE CONCURRE CON PERSONAL DE SERVICIO A VERIFICAR LA SITUACIÓN, UNA VEZ LLEGANDO AL SECTOR INDICADO SE PERCATAN QUE LOS GOLPES VENÍAN DE LA CELDA 2-35 HABITADA POR INTERNO DANIEL MARQUEZ MELENDEZ, POR LO QUE SE PROCEDE A HABILITAR LA CELDA PARA DIALOGAR CON EL INTERNO QUE DEPONGA SU ACTUAR, EL CUAL RESPONDE DE FORMA PREPOTENTE Y ALTERADA, LANZÁNDOSE HACIA EL CABO SEGUNDO JAIME PLAZA ALARCÓN, DONDE LE PROPINA UN GOLPE EN SU ROSTRO Y A LA VEZ A QUIEN SUSCRIBE DE IGUAL FORMA RECIBE UN GOLPE EN SU ROSTRO, SIN PROVOCAR LESIONES, RAZÓN POR LA CUAL, SE PROCEDE A LA INTERVENCIÓN CON EL PERSONAL, APLICÁNDOLE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD (ESPOSAS), TRASLADÁNDOLO HASTA EL SECTOR DE SUBTERRÁNEO A FIN DE EFECTUAR EL PROCEDIMIENTO DE RIGOR. CONSECUENTE CON LO ANTERIOR SE PROCEDE A REVISAR LA CELDA DEL INTERNO EN CUESTIÓN, PERCATÁNDOSE QUE EN SU INTERIOR HABÍAN DESTROZOS DE CERÁMICA Y VENTANAS. 2.- DE LO RELATADO, ES CHEQUEADO POR EL PERSONAL DE SALUD, DONDE LA PARAMÉDICO DE SERVICIO, PATRICIA CATALÁN MUNDACA, QUIEN CERTIFICA QUE, PRESENTA HERIDAS CORTANTES SUPERFICIALES ANTEBRAZO IZQUIERDO Y DERECHO AUTO INFERIDAS, NO PRESENTA LESIONES EN EXTREMIDADES INFERIORES, AL MOMENTO DE LA REVISIÓN VISUAL AL EXAMEN FÍSICO. POSTERIORMENTE, SE DERIVA A OFICINA DE FURRIELES, CON EL OBJETO QUE PRESTE DECLARACIÓN DE LOS HECHOS, QUIEN SE NIEGA A FIRMAR Y DAR SU VERSIÓN SOBRE LO OCURRIDO. LUEGO DE ESTO, ES DERIVADO A 2 PISO QUEDANDO EN LA CELDA N ° 2-30.
2. Conforme a lo anterior, se propone la sanción disciplinaria al(los) siguientes interno(s):
 - Interno DANIEL ALEXANDER MARQUEZ MELENDEZ, C.I. N° 14893660-9, IMPUTADO, la medida disciplinaria de PRIVACIÓN DE TODA VISITA por 20 día(s), por infracción al Artículo "78", del Decreto Supremo N° 518 de 1998, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que aprueba Reglamento de Establecimientos Penitenciarios, según la(s) falta(s) descritas a continuación:
 - Artículo 78, letra b) LA RESISTENCIA ACTIVA AL CUMPLIMIENTO DE LAS ÓRDENES RECIBIDAS DE AUTORIDAD O FUNCIONARIO EN EL EJERCICIO LEGÍTIMO DE SUS ATRIBUCIONES
 - Artículo 78, letra e) INUTILIZAR O DAÑAR DE CONSIDERACIÓN, DELIBERADAMENTE, DEPENDENCIAS, MATERIALES O EFECTOS DEL ESTABLECIMIENTO, O LAS PERTENENCIAS DE OTRAS PERSONAS

3. Por tanto, mediante el presente se viene a solicitar a usted su autorización respecto a la sanción disciplinaria propuesta, según lo establece el Artículo 87° del Reglamento de Establecimientos Penitenciarios.
4. Se adjuntan antecedentes del proceso disciplinario, además de anexo con registro de faltas sancionadas del(los) interno(s) inculpado(s).
5. Es cuanto se informa y solicita a Ud., para su conocimiento y fines procedentes.

Atentamente.

FABIOLA GIOVANNA VALLADARES ALVAREZ
ALCAIDE

Firmado por FABIOLA GIOVANNA VALLADARES ALVAREZ
RUN 13283089-4 - fabiola.valladares@gendarmeria.cl
Proceso ID 6494814 - 12-06-2024 16:59:06



DISTRIBUCIÓN:

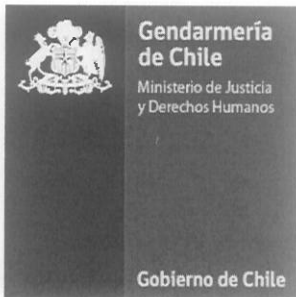
- DIRECCIÓN REGIONAL
- 7° JUZGADO DE GARANTIA DE SANTIAGO
- DEFENSORÍA PENAL PENITENCIARIA
- JEFE DE RÉGIMEN INTERNO

Anexo

Faltas Sancionadas registradas en Sistema de Internos.

- DANIEL ALEXANDER MARQUEZ MELENDEZ, C.I. N° 14893660-9, Calidad Procesal IMPUTADO:
 - Con fecha: '16/05/2024' Falta cometida: 'j) LA INTRODUCCIÓN AL ESTABLECIMIENTO O LA TENENCIA DE ELEMENTOS PROHIBIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA POR RAZONES DE SEGURIDAD, TALES COMO MÁQUINAS FOTOGRÁFICAS, LENTES DE LARGA VISTA, FILMADORAS, GRABADORAS, INTERCOMUNICADORES, TELÉFONOS CELULARES Y OTROS SIMILARES PREVIAMENTE DETERMINADOS; EL USO EFECTIVO DE DICHS ELEMENTOS O LA SALIDA DEL ESTABLECIMIENTO DE LOS PRODUCTOS DE SU UTILIZACIÓN (GRAVE)' Sanción Aplicada: 'PRIVACIÓN DE TODA VISITA' Fecha Resolución: '24/05/2024'
 - Con fecha: '08/03/2024' Falta cometida: 'c) ENTORPECER LOS PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD O DE RÉGIMEN INTERNO (ALLANAMIENTOS, REGISTROS, RECUEENTOS, ENCIERROS, DESENCIERROS Y OTROS SIMILARES) (MENOS GRAVE)' Sanción Aplicada: 'LIMITACIÓN DE LAS VISITAS A 5 MINUTOS' Fecha Resolución: '14/03/2024'
 - Con fecha: '21/02/2024' Falta cometida: 'a) LA AGRESIÓN, AMENAZA O COACCIÓN A CUALQUIERA PERSONA, TANTO DENTRO COMO FUERA DEL ESTABLECIMIENTO (GRAVE), e) INUTILIZAR O DAÑAR DE CONSIDERACIÓN, DELIBERADAMENTE, DEPENDENCIAS, MATERIALES O EFECTOS DEL ESTABLECIMIENTO, O LAS PERTENENCIAS DE OTRAS PERSONAS (GRAVE), h) EL PORTE, TENENCIA, USO, FABRICACIÓN O PROPORCIÓN DE ELEMENTOS PARA LA FABRICACIÓN DE ARMAS BLANCAS O DE FUEGO, DE EXPLOSIVOS, GASES O TÓXICOS (GRAVE), k) REÑIR CON LOS DEMÁS INTERNOS USANDO ARMAS DE CUALQUIER TIPO (GRAVE), c) ENTORPECER LOS PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD O DE RÉGIMEN INTERNO (ALLANAMIENTOS, REGISTROS, RECUEENTOS, ENCIERROS, DESENCIERROS Y OTROS SIMILARES) (MENOS GRAVE)' Sanción Aplicada: 'PRIVACIÓN DE TODA VISITA' Fecha Resolución: '29/02/2024'
 - Con fecha: '31/01/2024' Falta cometida: 'f) TENER MAL COMPORTAMIENTO EN LOS TRASLADOS Y PERMANENCIA EN TRIBUNALES, ACTUACIONES JUDICIALES DISPUESTAS POR EL TRIBUNAL O LA AUTORIDAD COMPETENTE, O EN COMISIONES EXTERIORES (GRITAR, MOFARSE DEL PÚBLICO, INSULTAR Y OTROS ACTOS SIMILARES) O REALIZAR ACTOS REÑIDOS CON LA MORAL Y LAS BUENAS COSTUMBRES, SIN GRAVE ESCÁNDALO Y TRASCENDENCIA (LEVE), c) ENTORPECER LOS PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD O DE RÉGIMEN INTERNO (ALLANAMIENTOS, REGISTROS, RECUEENTOS, ENCIERROS, DESENCIERROS Y OTROS SIMILARES) (MENOS GRAVE)' Sanción Aplicada: 'PRIVACIÓN DE TODA VISITA' Fecha Resolución: '09/02/2024'
 - Con fecha: '26/12/2023' Falta cometida: 'a) LA AGRESIÓN, AMENAZA O COACCIÓN A CUALQUIERA PERSONA, TANTO DENTRO COMO FUERA DEL ESTABLECIMIENTO (GRAVE), a) DENIGRAR E INSULTAR A LOS FUNCIONARIOS PENITENCIARIOS, A CUALQUIER PERSONA QUE TRABAJE O SE ENCUENTRE AL INTERIOR DE UN ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO, A FUNCIONARIOS JUDICIALES, DEFENSORES PÚBLICOS, FISCALES Y AUTORIDADES EN GENERAL (MENOS GRAVE)' Sanción Aplicada: 'PRIVACIÓN DE TODA VISITA' Fecha Resolución: '02/01/2024'
 - Con fecha: '22/11/2023' Falta cometida: 'a) LA AGRESIÓN, AMENAZA O COACCIÓN A CUALQUIERA PERSONA, TANTO DENTRO COMO FUERA DEL ESTABLECIMIENTO (GRAVE), a) DENIGRAR E INSULTAR A LOS FUNCIONARIOS PENITENCIARIOS, A CUALQUIER PERSONA QUE TRABAJE O SE ENCUENTRE AL INTERIOR DE UN ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO, A FUNCIONARIOS JUDICIALES, DEFENSORES PÚBLICOS, FISCALES Y AUTORIDADES EN GENERAL (MENOS GRAVE)' Sanción Aplicada: 'PRIVACIÓN DE TODA VISITA' Fecha Resolución: '29/11/2023'
 - Con fecha: '20/11/2023' Falta cometida: 'b) LA RESISTENCIA ACTIVA AL CUMPLIMIENTO DE LAS ÓRDENES RECIBIDAS DE AUTORIDAD O FUNCIONARIO EN EL EJERCICIO LEGÍTIMO DE SUS ATRIBUCIONES (GRAVE), a) DENIGRAR E INSULTAR A LOS FUNCIONARIOS PENITENCIARIOS, A CUALQUIER PERSONA QUE

- TRABAJE O SE ENCUENTRE AL INTERIOR DE UN ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO, A FUNCIONARIOS JUDICIALES, DEFENSORES PÚBLICOS, FISCALES Y AUTORIDADES EN GENERAL (MENOS GRAVE), c) ENTORPECER LOS PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD O DE RÉGIMEN INTERNO (ALLANAMIENTOS, REGISTROS, RECuentOS, ENCIERROS, DESENCIERROS Y OTROS SIMILARES) (MENOS GRAVE)' Sanción Aplicada: 'PRIVACIÓN DE TODA VISITA' Fecha Resolución: '05/12/2023'
- Con fecha: '28/10/2023' Falta cometida: 'a) DENIGRAR E INSULTAR A LOS FUNCIONARIOS PENITENCIARIOS, A CUALQUIER PERSONA QUE TRABAJE O SE ENCUENTRE AL INTERIOR DE UN ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO, A FUNCIONARIOS JUDICIALES, DEFENSORES PÚBLICOS, FISCALES Y AUTORIDADES EN GENERAL (MENOS GRAVE)' Sanción Aplicada: 'PRIVACIÓN DE TODA VISITA' Fecha Resolución: '10/11/2023'
 - Con fecha: '04/10/2023' Falta cometida: 'c) LA PARTICIPACIÓN EN MOTINES, HUELGAS DE HAMBRE, EN DESÓRDENES COLECTIVOS O LA INSTIGACIÓN A ESTOS HECHOS CUANDO SE PRODUZCAN EFECTIVAMENTE (GRAVE), c) ENTORPECER LOS PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD O DE RÉGIMEN INTERNO (ALLANAMIENTOS, REGISTROS, RECuentOS, ENCIERROS, DESENCIERROS Y OTROS SIMILARES) (MENOS GRAVE)' Sanción Aplicada: 'PRIVACIÓN DE TODA VISITA' Fecha Resolución: '17/10/2023'
 - Con fecha: '29/08/2023' Falta cometida: 'o) FORZAR O INDUCIR A OTRO A REALIZAR ALGUNAS DE LAS CONDUCTAS DESCRITAS PRECEDENTEMENTE (GRAVE), c) LA PARTICIPACIÓN EN MOTINES, HUELGAS DE HAMBRE, EN DESÓRDENES COLECTIVOS O LA INSTIGACIÓN A ESTOS HECHOS CUANDO SE PRODUZCAN EFECTIVAMENTE (GRAVE)' Sanción Aplicada: 'PRIVACIÓN DE TODA VISITA' Fecha Resolución: '31/08/2023'



PARTE N°: 301 /24.

S.R.G.E. N°: 3381609

ANT.: Folio N° 221, Párrafo N°12 del Libro de Novedades S.M.S.

MAT.: **INFORMA AGRESIÓN A PERSONAL DE SERVICIO/ SIN LESIONES/RESISTENCIA ACTIVA AL PROCEDIMIENTO / DESTROZO CARGO FISCAL**

SANTIAGO, Jueves 06 de Junio 2024

A: SR. ALCAIDE DE LA UNIDAD ESPECIAL DE ALTA SEGURIDAD

**DE: JEFE REGIMEN INTERNO UNIDAD ESPECIAL DE ALTA SEGURIDAD
(Sección de Máxima Seguridad)**

1.- Mediante el presente documento, me permito informar a usted, que siendo las 15:05 horas del día de hoy, mientras personal de Sala de Circuito Cerrado de Televisión, efectuaba ronda visual por el sector de patios, se percatan que en el segundo piso sector oriente se encontraría un interno destruyendo la venta que da hacia el patio, por lo cual quien suscribe concurre con personal de servicio a verificar la situación, una vez llegando al sector indicado se percatan que los golpes venían de la celda 2-35 habitada por interno **DANIEL MARQUEZ MELENDEZ**, por lo que se procede a habilitar la celda para dialogar con el interno que deponga su actuar, el cual responde de forma prepotente y alterada, lanzándose hacia el Cabo segundo Jaime Plaza Alarcón, donde le propina un golpe en su rostro y a la vez a quien suscribe de igual forma recibe un golpe en su rostro, sin provocar lesiones, razón por la cual, se procede a la intervención con el personal, aplicándole las medidas de seguridad (esposas), trasladándolo hasta el sector de Subterráneo a fin de efectuar el procedimiento de rigor. Consecuente con lo anterior se procede a revisar la celda del interno en cuestión, percatándose que el su interior habían destrozos de cerámica y ventanas.

2.- De lo relatado, es chequeado por el personal de salud, donde la Paramédico de Servicio, Patricia Catalán Mundaca, quien certifica que, **presenta heridas cortantes superficiales antebrazo izquierdo y derecho auto inferidas, no presenta lesiones en extremidades inferiores, al momento de la revisión visual al examen físico.** Posteriormente, se deriva a oficina de furrieles, con el objeto que preste declaración de los hechos, quien se niega a firmar y dar su versión sobre lo ocurrido. Luego de esto, es derivado a 2 piso quedando en la celda N ° 2-30.

//..

//..

3.- De los hechos que se exponen, el interno que más abajo se individualizan, infringieron el **Reglamento de Establecimientos Penitenciarios, Título IV, del Régimen Disciplinario**, de acuerdo al detalle que adjunto

A) Imputado **DANIEL MARQUEZ MELENDEZ**, infringió lo estipulado en el **Artículo N° 78, Letra B)** "La resistencia activa al cumplimiento de las órdenes recibidas de autoridades o funcionarios en el ejercicio legítimo de sus atribuciones"; **Artículo N° 78, E)** "Inutilizar o dañar de consideración, deliberadamente, dependencias, materiales o efectos del establecimiento, o las pertenencias de otras personas"

4.- Se adjunta declaración de funcionario involucrado, funcionario testigos, acta no declaración del interno e informe de constatación de lesiones.

5.- Es todo cuanto cumplo con informar a usted, para conocimiento y fines.



SEBASTIÁN MÉRIDA ORTIZ
MAYOR
JEFE REGIMEN INTERNO



V° B°
ALEX HERMOSILLA GODOY
CORONEL
JEFE OPERATIVO

AHG/SMO/cbr

Distribución:

1. Alcaide U.E.A.S.
2. Jefe Operativo U.E.A.S.



FIJACION FOTOGRAFICA
Destrozo de cargo fiscal

FECHA DEL PROCEDIMIENTO		Santiago, Jueves 06 de junio del 2024.-					
PARTE INTERNO N°	301	PARRAFO	12	FOLIO	221		
GUARDIA INTERNA	X	GUARDIA ARMADA					
EVENTO N° 3381609							



SEBASTIÁN MERIDA ORTIZ
MAYOR
JEFE REGIMEN INTERNO





FIJACION FOTOGRAFICA

Destrozo de cargo fiscal

FECHA DEL PROCEDIMIENTO		Santiago, Jueves 06 de junio del 2024.-					
PARTE INTERNO N°	301	PARRAFO	12	FOLIO	221		
GUARDIA INTERNA	X	GUARDIA ARMADA					
EVENTO N° 3381609							



GENDARMERIA DE CHILE
UNIDAD ESPECIAL ALTA SEGURIDAD
SEBASTIAN MERIDA ORTIZ
MAYOR
JEFE REGIMEN INTERNO

ACTA DE CONSTANCIA

En la Sección de Máxima Seguridad, a 06 días del mes de Junio del año 2024, se procede a dejar **Constancia**, de la **negativa a declarar** del interno que más abajo se indica, por los hechos enunciados en el Parte Interno N° 301 de fecha 06/06/2024, procediendo para estos efectos a dejar estampada firma de funcionarios testigo.

Daniel Márquez Meléndez _____.- (No deseo declarar)


JUAN BURGOS BAEZA
FUNCIONARIO GUARDIA INTERNA
TESTIGO


CRISTIAN BUSTOS RIVAS
FUNCIONARIO GUARDIA INTERNA
TESTIGO




SEBASTIÁN MÉRIDA ORTIZ
MAYOR
JEFE RÉGIMEN INTERNO

**DECLARACIÓN DE FUNCIONARIO
CABO SEGUNDO SR. JAIME PLAZA ALARCON/**

En Santiago, a 06 días del mes de Junio de 2024, el funcionario individualizado en el epígrafe, domiciliado en Avenida Pedro Montt N° 1902-A, comuna de Santiago Centro, con 15 años de servicio, todos en Gendarmería de Chile, quien declara libremente y sin presión lo siguiente:

Que, el día de hoy me correspondió cumplir funciones inherentes a mi cargo y grado en el segundo piso, tras el aviso por parte del circuito cerrado de televisión, quienes indican que en el sector oriente específicamente en la celda N° 2- 35, la cual es habitada por el imputado DANIEL MARQUEZ MELENDEZ, este se encontraba destruyendo vidrio de ventanas que dan hacia el sector de los patios, por lo que en forma inmediata concurrí a verificar la situación efectuando una revisión visual de las ventanas desde el patio, dirigiéndome posteriormente al segundo piso para individualizar de buena forma la celda. Una vez que me apersoné en la celda del interno antes mencionado, le indique que depusiera su actuar, a lo que el interno me señaló textualmente **si abren la puerta de la celda, les voy a dar cualquier jugo**, lanzando trozos de cerámica extraídos del interior de su celda. Seguidamente y ante la negativa del recluso, le indique a otros funcionarios que informaran lo que estaba aconteciendo al Jefe de Régimen Interno, quien se apersonó en el lugar unos instantes después.

En ese momento el Jefe de Régimen Interno Mayor Sebastián Mérida Ortiz, dialogó con el interno instándolo a deponer su actuar, solicitando que habilitaran el acceso de la celda para proceder con el esposamiento del interno, toda vez que el interno en cuestión se negó a ser esposado por la ventanilla de la puerta. Una vez que la celda se habilitó el interno se acercó de forma prepotente y amenazante comienza decir **tu fuiste el culpable de lo que paso en el primer piso**. En momentos en que el interno intenta abalanzarse en contra de mi persona, se interpone el Jefe de Régimen Interno, evitando el actuar del recluso, es ahí que lanza un golpe en mi contra, el cual impacta en mi rostro y a su vez en la cara del Mayor Mérida.

Ante esta situación el personal que se efectuó la reducción y esposamiento del interno, conduciéndolo al Subterráneo para efectos de constatación de lesiones y toma de declaración, negándose este a declarar ante los hechos ocurridos, por lo que con posterioridad es derivado de retorno al piso de origen quedando de manera preventiva en la celda N° 2-30.

Sin tener nada más que agregar, quitar, ni modificar a la presente declaración, procedo a firmar con el Jefe Interno que me interroga.

Ante mí.

**JAIME PLAZA ALARCON
CABO SEGUNDO
FUNCIONARIO DECLARANTE**



**SEBASTIAN MERIDA ORTIZ
MAYOR
JEFE RÉGIMEN INTERNO**

1505

INFORME
PARAMÉDICO

Venezolano

UEAS
Gendarmería de Chile



Nombre :

Daniel Marquez Melendez

Edad :

27

Fecha nacimiento

29/07/1996

Establecimiento :

UEAS (SMS)

Informe :

lesiones

Presenta Heridas cortantes Superficiales en antebrazo Izq y Derecho Autoinfligidas, No presenta lesiones en EEII al momento de la Merisión Visual; es todo cuanto se puede informar. -



Nombre y firma paramédico informante

Faus.

Pratelan.

Fecha,

06/06/2024.